

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-27444- -7	FECHA: 2013-04-17 11:59:32
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

Asunto: Radicación: 11-27444- -7
 Trámite: 11
 Evento: 379
 Actuación: 519
 Oficio: 6864
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2008/060388				
Fecha de Presentación Internacional	07/08/2008				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 45 a 82	07/Marzo/2011
Reivindicaciones:	Folios 127 a 130	24/Junio/2011
Dibujos:	Folios 91 y 92	07/Marzo/2011
Oposiciones:	Folios 144 a 152	CMPC TISSUE S.A. 24/Enero/2012
Respuesta del solicitante:	Folios 183 a 187	06/Junio/2012

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Aparato y método para adherir capas, así como producto multicapas”

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de obtener un dispositivo y método que permita unir dos o mas capas de material continuo fibroso sin utilizar algún tipo de pegamento o adhesivo, y que permita mejorar la apariencia visual y reducir el costo que existe actualmente en los métodos conocidos en el estado de la técnica actual, así mismo se busca obtener con dicho dispositivo un material multicapa con propiedades mejoradas en estética y resistencia.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio plantea proporcionar un primer rodillo engofrador y un segundo rodillo tipo Marrying, los cuales forman una línea de contacto a través de la cual se hacen pasar las capas a unir, mediante la incorporación en la periferia externa de alguno de los rodillos de asperezas irregulares, para que dichas capas se adhieran en lugares pequeños correspondientes a algunas de las salientes del gofrado.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B 31 F 1/7

3. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1, 3 a 6, 12 y 13 contienen la expresión “al menos”, esta expresión es imprecisa, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica, además la reivindicación 6 contiene la expresión “parcialmente”, esta expresión no permite limitar claramente el alcance de dicha reivindicación. Se sugiere sustituir estas expresiones por términos precisos o rangos concretos.

La reivindicación 8 contiene la palabra “preferiblemente” y además no es clara porque revela tres rangos diferentes de dureza, por lo tanto se genera imprecisión y no se hace comparable con el estado de la técnica. Se debe definir claramente un rango concreto, especificar los subrangos en reivindicaciones dependientes a esta si se requiere.

La reivindicación 1 presenta un resultado a obtener descrito de la siguiente forma: “para que las al menos dos capas se adhieran en lugares pequeños correspondientes a al menos algunas de las salientes para gofrado” Los resultados a obtener no se admiten como características técnicas.

4. Análisis de la oposición

Argumentaciones de CMPC TISSUE

El oponente argumenta que la presente solicitud de patente “*no posee altura inventiva, pues las características que se entregan resultan ser de obviedad absoluta en el sector industrial de papel Tisú*” (Fl. 147)

Para demostrar lo anterior, el opositor argumenta que la solicitud carece de novedad y nivel inventivo al hacer el aporte de los documentos ES2177130 con fecha de publicación 18 de octubre de 2000 y ES2261999 de fecha de publicación 12 de octubre 2005.

Respuestas del Solicitante

Con respecto a la oposición presentada por la sociedad CMPC Tissue, la solicitante menciona que los documentos presentados, no afectan la novedad y el nivel inventivo de la solicitud, ya que no hacen referencia a las reivindicaciones presentadas luego de la modificación. *"Específicamente el contenido de las anteriores reivindicaciones 9 y 12 ha sido incorporado dentro de la reivindicación 1, indicando que las partículas duras también están localizadas debajo de la periferia exterior del segundo rodillo (...) Las características que hacen novedosa e inventiva la presente invención no han sido reveladas en ninguno de los documentos citados por la opositora."*(Fl. 186, Párr. 7)

Respuesta del Examinador Técnico

La base de la oposición presentada se fundamenta en aspectos técnicos relacionados con solicitudes de patente, cuya fecha de publicación es anterior a la fecha de presentación Internacional de la presente solicitud (7 de agosto de 2008); sin embargo, dicho documento no afecta la patentabilidad de la solicitud ya que no revela todas las características técnicas en estudio.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación internacional 7 de agosto de 2008, y no se encontraron documentos que anticipen a la invención.

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

En el estado de la técnica no se encuentra un documento que divulgue todas las características técnicas de la reivindicaciones independientes 1 y 12, el documento mas cercano es el documento ES2177130 con fecha de publicación 01 de diciembre de 2002, la diferencia entre este documento y la solicitud es la presencia de partículas duras localizadas debajo de la periferia externa del segundo rodillo que se muestra en la solicitud, las cuales tiene como efecto técnico garantizar la presencia de las asperezas en caso de perdida de la superficie externa por abrasión.

7. Conclusión

Esta oficina encuentra que las reivindicaciones 1 a 13 poseen novedad y nivel inventivo, pero se recomienda al solicitante que subsane las observaciones de forma identificadas en este oficio.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-04-23

Elaboró: Julian Felipe Mora Nova
Revisó: Leonardo Rojas Vega